



A las y los presidentes municipales de los 125
Ayuntamientos del Estado de Jalisco

Por este medio reciban un cordial saludo y, a la vez, hacemos de su conocimiento el presente exhorto, derivado de la situación mundial por el Covid-19 o Sars-CoV-2, que llevó a la Organización Mundial de la Salud (OMS), el 11 de marzo de 2020, a declarar la pandemia en los cinco continentes poblados del planeta.¹ Asimismo, la directora de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) realizó un llamado a las y los líderes de América a seguir persuadiendo a toda la ciudadanía a quedarse en casa, y a todos los demás sectores a responder a la salud pública evitando la propagación del Covid-19 para aplanar la curva de la epidemia y evitar sobrecargar los servicios de salud con el fin de que puedan dar los cuidados a quienes los requieran.²

Por lo anterior, el Gobierno del Estado de Jalisco inició, como parte de sus acciones, la suspensión de clases en educación básica desde el 17 de marzo del año en curso, a lo que se sumaron centros de educación pública y privada, incluyendo Instituciones de Educación Superior (IES). El 1 de abril, el gobernador del Estado adicionó a la estrategia para aplanar la curva epidémica del virus la suspensión de actividades no esenciales, con el apoyo de empresas y sindicatos. Jalisco fue pionero en las medidas tomadas en el país, pues algunas se comenzaron a implementar mucho antes de las instrucciones dadas por el gobierno federal.

Así pues, el 30 de marzo de 2020 el gobierno federal declaró emergencia sanitaria nacional por el Covid-19 y de igual manera ordenó la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus Sars-CoV2 en la comunidad y disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte en la población nacional.³

¹ Alocución de apertura del director general de la OMS en la rueda de prensa sobre el Covid-19 celebrada el 11 de marzo de 2020, en línea <https://www.who.int/es/dg/speeches/detail/who-director-general-s-opening-remarks-at-the-media-briefing-on-covid-19--11-march-2020>, Consultado el 4 de abril de 2020.

² Directora de OPS pide a ministros de Salud reorganizar los servicios de salud para atender a pacientes con COVID-19 y salvar vidas, en línea https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=15758:directora-de-ops-pide-a-ministros-de-salud-reorganizar-los-servicios-de-salud-para-atender-a-pacientes-con-covid-19-y-salvar-vidas&catid=740:press-releases&lang=es&Itemid=1926, Consultado el 4 de abril de 2020.

³ Véase *Diario Oficial de la Federación* 31 de marzo de 2020. Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus Sars-CoV2, en línea https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590914&fecha=31/03/2020&print=true, Consultado el 4 de abril de 2020.

Recibido
2020/04/11/20

Atendiendo a lo anterior, para esta Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco resulta de suma importancia que los municipios en la entidad federativa, en el ámbito de sus competencias, atiendan los lineamientos antes señalados para hacer frente a esta emergencia sanitaria nacional, en apego a los derechos humanos y con un fuerte compromiso con la seguridad, salud e integridad no sólo de su comunidad, sino de la entidad federativa y la república.

Así pues, en un acto de responsabilidad y sumando acciones para la prevención de la propagación del Covid-19, esta Comisión considera que hasta en tanto no se levante la declaratoria de emergencia (tentativamente señalada hasta el 30 de abril de 2020), el gobierno a su cargo deberá girar las instrucciones necesarias para que se cumpla lo siguiente:

Primera. Atender en forma inmediata y cabal los lineamientos federales y estatales para que dentro de su territorio únicamente se lleven a cabo actividades consideradas esenciales.⁴

Segunda. Toda obra pública y privada que no resulte esencial o indispensable realizarse durante esta contingencia, deberá ser prorrogada para ejecutarse con posterioridad al periodo señalado.

⁴Véase *Diario Oficial de la Federación* 31 de marzo de 2020, en donde se establece el listado que proporciona el gobierno federal, como actividades esenciales:

- a) Las que son directamente necesarias para atender la emergencia sanitaria, como son las actividades laborales de la rama médica, paramédica, administrativa y de apoyo en todo el Sistema Nacional de Salud. También los que participan en su abasto, servicios y proveeduría, entre las que destacan el sector farmacéutico, tanto en su producción como en su distribución (farmacias); la manufactura de insumos, equipamiento médico y tecnologías para la atención de la salud; los involucrados en la disposición adecuada de los residuos peligrosos biológicos-infecciosos (RPBI), así como la limpieza y sanitización de las unidades médicas en los diferentes niveles de atención;
- b) Las involucradas en la seguridad pública y la protección ciudadana; en la defensa de la integridad y la soberanía nacionales; la procuración e impartición de justicia; así como la actividad legislativa en los niveles federal y estatal;
- c) Las de los sectores fundamentales de la economía: financieros, el de recaudación tributaria, distribución y venta de energéticos, gasolineras y gas, generación y distribución de agua potable, industria de alimentos y bebidas no alcohólicas, mercados de alimentos, supermercados, tiendas de autoservicio, abarrotes y venta de alimentos preparados; servicios de transporte de pasajeros y de carga; producción agrícola, pesquera y pecuaria, agroindustria, industria química, productos de limpieza; ferreterías, servicios de mensajería, guardias en labores de seguridad privada; guarderías y estancias infantiles, asilos y estancias para personas adultas mayores, refugios y centros de atención a mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos; telecomunicaciones y medios de información; servicios privados de emergencia, servicios funerarios y de inhumación, servicios de almacenamiento y cadena de frío de insumos esenciales; logística (aeropuertos, puertos y ferrocarriles), así como actividades cuya suspensión pueda tener efectos irreversibles para su continuación;
- d) Las relacionadas directamente con la operación de los programas sociales del gobierno, y
- e) Las necesarias para la conservación, mantenimiento y reparación de la infraestructura crítica que asegura la producción y distribución de servicios indispensables; a saber: agua potable, energía eléctrica, gas, petróleo, gasolina, turbosina, saneamiento básico, transporte público, infraestructura hospitalaria y médica, entre otros más que pudieran listarse en esta categoría;



Tercera. La expedición de autorizaciones, dictámenes o licencias municipales que no resulte indispensable realizar durante esta declaratoria de emergencia como parte de las actividades esenciales, deberán ser aplazadas hasta en tanto no se regularice la situación de salud que hoy prevalece.


Cuarta. Con el fin de evitar la ejecución de obras que pudiesen afectar de manera negativa el medio ambiente, se sugiere aplazar la emisión de autorizaciones en materia de impacto ambiental y otras cuya dictaminación dependa de la existencia de otras autorizaciones del orden municipal, estatal o federal que también se encuentren con una actividad disminuida debido a la estrategia de prevención ante la pandemia.

Quinta. Se garanticen los derechos humanos de las personas de escasos recursos, las y los trabajadores formales e informales, quienes han resentido la reducción de sus ingresos, dependientes en su totalidad del intercambio comercial directo.⁵

Sexta. Con el fin de salvaguardar el Estado de derecho en la crítica situación que enfrentamos, aunado a los datos del avance de la pandemia, se deben generar instrumentos de divulgación que permitan la comprensión por parte de la sociedad acerca de los alcances de instrumentos como los Principios de Siracusa sobre las Disposiciones de Limitación y Derogación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como los comentarios de excepciones durante un Estado de emergencia del Comité de Derechos Humanos de la ONU (CDH), que entre otras cosas establecen que las limitaciones al ejercicio de los derechos humanos no serán arbitrarias o irrazonables, por lo que un Estado no utilizará medios más restrictivos de lo que sea necesario para lograr el propósito de la limitación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se hace de conocimiento del gobierno municipal que encabezan, que cuentan con un término de tres días naturales para dar respuesta al presente exhorto.

Atentamente



Eduardo Sosa Márquez
Primer Visitador General



H. Ayuntamiento de Chiquilistlán
Administración 2018-2021

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
NUM DE OFICIO: SIND 147/2019
ASUNTO: Respuesta a oficio 247/2020/I

Lic. Eduardo Sosa Márquez
Primer Visitador General
de la CEDHJ

Enviado
el 22/Abr/20

PRESENTE

Por este medio, envío un cordial saludo deseándole el mayor de los éxitos en sus funciones, así mismo, aprovecho la oportunidad para dar contestación a lo solicitado, referente a la situación mundial por el Covid-19 o Sars-CoV-2 y las medidas que solicitan sean realizadas para detener la propagación y cuidar a la ciudadanía, para lo cual, me es importante mencionar nuestra disposición por colaborar y cumplir con las acciones convenientes, que se encuentren a nuestro alcance, para que se genere una mejor atención, garantía y cuidado a nuestra población, pues es de vital importancia evitar los contagios, y que dicha pandemia termine.

Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

Chiquilistlán Jalisco, A 22 de Abril del 2020

“2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMERITA MADRE DE LA PATRIA”


LIC. KARLA MINERVA PINTO ROMO
SINDICA MUNICIPAL



C. c. p. Archivo.

Aviso de privacidad: Tus Datos son protegidos de acuerdo con la Ley Federal de Protección de datos. Los datos proporcionados serán utilizados para los fines que comprenden el programa o trámite realizado. Puede consultar el aviso de privacidad en la página <https://www.chiquilistlan.gob.mx/aviso-de-privacidad.pdf> o solicitar una copia en la Unidad de Transparencia.

He leído y estoy de acuerdo con el Aviso de Privacidad del H. Ayuntamiento Administración 2018-2021

